



ASESORAMIENTO DE POLÍTICA

Título de la Política: Programa Sueño Seguro para Bebés

Número de Política: FO-26-05

Fecha de publicación: 9 de septiembre de 2026

Fecha de entrada en vigor: 1 de noviembre de 2026

Enlace a la Política: [Programa Sueño Seguro para Bebés](#)

DESCRIPCIÓN GENERAL

Los bebés menores de 12 meses corren riesgo de sufrir muerte súbita infantil sin explicación (SUID) y síndrome de muerte súbita infantil (SIDS). El Departamento de Cuidado y Educación Temprana (EEC) se compromete a apoyar a los educadores y a las familias en sus esfuerzos por reducir este riesgo y mantener a los bebés seguros en los programas de educación temprana. Por lo tanto, de acuerdo con las recomendaciones de la American Academy of Pediatrics (junio de 2022), el EEC actualiza la política de sueño seguro para bebés, que deberán seguir todas las personas que cuiden a bebés menores de 12 meses.

APLICABILIDAD

Esta política se aplica a todos los programas de cuidado infantil autorizados y financiados por el EEC.

ACTUALIZACIONES CLAVE

Se han realizado las siguientes actualizaciones clave a la política de sueño seguro para bebés del EEC:

- **Envolver a los bebés:** no se debe envolver a los bebés, a menos que el proveedor de atención médica del niño proporcione documentación por escrito que certifique la necesidad médica de envolver al bebé. Los programas podrán proporcionar a las familias el nuevo Formulario de excepción del Programa de Sueño Seguro para Bebés, que se describe a continuación.
- **Nuevos formularios:** se han desarrollado dos nuevos formularios de muestra.

- El **Formulario de excepción del Programa de Sueño Seguro para Bebés**, destinado a ser completado por el proveedor de atención médica del bebé, fue desarrollado en respuesta a las solicitudes de los programas de contar con directrices más claras que especifiquen qué información debe incluir una orden médica para que un bebé duerma en una posición alternativa de la establecida por la política del EEC o que el bebé puede ser envuelto.
- El **Formulario de exención sobre el uso de artículos de joyería en bebés**, destinado a ser completado por el padre, la madre o el encargado legal del bebé, fue creado para contemplar consideraciones culturales relacionadas con el uso de artículos de joyería en bebés en los programas de cuidado infantil. El formulario promueve el diálogo entre la familia y el programa sobre las inquietudes relacionadas con el uso de artículos de joyería, la responsabilidad del personal del programa de retirar los artículos de joyería del entorno de sueño si llegan a desprenderse y la forma de almacenamiento de los artículos de joyería retirados acordada de manera conjunta.
- **Chupetes:** se ha incorporado una nueva sección a la política para aclarar que se permite el uso de chupetes siempre que no incluyan componentes ni accesorio adicionales. El documento de preguntas frecuentes se actualizó para indicar que, si un bebé escupe el chupete mientras duerme, este puede permanecer en el espacio de sueño del bebé.
- **Requisitos de capacitación:** la sección existente se actualizó para incluir los nuevos requisitos relativos a la realización anual del curso de actualización de EEC Essentials.
- **Cumplimiento:** cuando se advierte a un programa por no poder proporcionar un entorno de sueño seguro para un bebé, el personal del EEC trabajará con el programa para intentar encontrar una alternativa que cumpla con los requisitos para ese bebé. Si, tras consultar con el supervisor, el gerente o el director regional, no se encuentra ninguna alternativa, se considerará que no existe un entorno de sueño seguro para el bebé y este deberá ser enviado a su hogar. El bebé podrá regresar al programa cuando este pueda demostrar al EEC que puede proporcionarle un entorno de sueño seguro, de conformidad con las normas y la política del EEC.
- **Flexibilidad:** cuando un programa recibe una tercera advertencia de incumplimiento de la política de sueño seguro, el programa ya no será remitido *automáticamente* a la Unidad Jurídica del EEC para la aplicación de sanciones sobre su licencia. La decisión de remitir a un programa para la aplicación de sanciones quedará a discreción del director regional y/o del subcomisionado de Operaciones de Campo.

RECURSOS

- [Preguntas frecuentes](#)
- [Formulario de excepción del Programa de Sueño Seguro para Bebés](#)
- [Formulario de exención sobre el uso de artículos de joyería en bebés](#)
- [carta para padres de Sueño Seguro: primera advertencia sobre los hallazgos de incumplimiento](#)
- [Carta para padres de Sueño Seguro: segunda advertencia sobre los hallazgos de incumplimiento](#)

- [Acuerdo de sueño seguro de educadores del EEC](#)
- [Hoja informativa sobre Sueño Seguro](#)

OBSOLETO

Esta política reemplaza la política anterior del EEC sobre sueño seguro para bebés publicada el 1 de octubre de 2023.